

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial de las parcelas fiscales del macizo 3A, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, que se mensuraron por el Plano de Mensura TF 1-23-07, registrado en fecha 23/12/2009, sin vigencia catastral, será el establecido en las Ordenanzas Municipales N°. 2025, 2178 y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los Decretos de sustitución, obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, de aquellos adjudicatarios de las parcelas 10, 13, 14, 15, 17a y 19, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), mensuradas como parcelas 10a, 13a, 14c, 15c, 17b y 19a, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral) de la ciudad de Ushuaia, que cuenten con instrumentos oficiales (Decretos del Ex Territorio y Decretos Municipales) y tengan abonado el valor de los predios, dando por cancelado el valor de los mismos, en caso de diferencias en su superficie.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado del Decreto de sustitución de la parcela 9, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, adjudicada precariamente para un emprendimiento mediante Resolución del Ministerio de Economía y Desarrollo N° 125/1984, de fecha 27/02/1984, por la parcela 9c, del macizo 3A, de la sección F, (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral) de la ciudad de Ushuaia, y al dictado de obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, a favor de Romina Laura Bianco, DNI N° 23.037.963, Mauro Omar Bianco, DNI N° 28.008.482 y Mara Valeria Bianco, DNI N° 22.240.912, conforme PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha 05 de julio de 2010, por ante la Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la regularización dominial, en el marco de las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2178, de las parcelas identificadas catastralmente como parcelas 11 y 12 del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, mensuradas como parcelas 11a y 12a del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, a sus actuales ocupantes.

ARTÍCULO 5°.- Exceptuar al predio identificado catastralmente como parcela 16 del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, mensurada

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

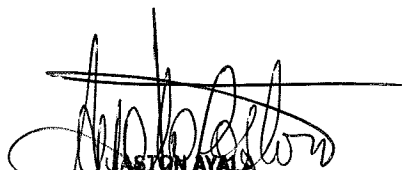
como parcela 16a, del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1- 23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, de la plena aplicación de los artículos 5°, 6° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 2025 en su actual redacción, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la regularización dominial, al valor fiscal, en su actual ocupante.

ARTÍCULO 6°.- Proceder a retrotraer los títulos de propiedad de las parcelas 8 y 21, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), mensuradas como parcelas 8a y 21p, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de la sustitución de las mismas, dando por cancelado sus valores de venta, en caso de diferencias en sus superficies.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3796

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A. de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA